AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

MUNICIPIO DE YOPAL

310.215.165

AUTO No. SS-035-2026

"Por medio del cual se ordena la terminación y el archivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 20230004"

El Secretario de Salud del Municipio de Yopal, en ejercicio de sus facultades legales y especialmente las delegadas en el manual específico de funciones y de competencias laborales número 1000.97.122 de 2019 procede a ordenar la terminación y archivo del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 20230004 adelantado en contra del Señor NESTOR MIRANDA BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.339.968 en calidad de Propietario del establecimiento CARNES EL BUEN EXPENDIO, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES:

Que mediante Resolución No. SS-009-2023 se declaró responsable al señor NESTOR MIRANDA BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.339.968 en calidad de Propietario del establecimiento CARNES EL BUEN EXPENDIO, ubicado en la Calle 24 No. 21 – 40, Yopal - Casanare, de los cargos formulados por la Secretaria de Salud de Yopal en el Auto No. SS-002-2023 de fecha 15 de mayo de 2023.

Que el señor NESTOR MIRANDA BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.339.968 en calidad de Propietario del establecimiento de comercio CARNES EL BUEN EXPENDIO, ubicado en la Calle 24 No. 21 – 40, Yopal - Casanare, fue declarado administrativamente responsable y se le impuso como sanción consistente en multa consistente en Cincuenta (50) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes.

Que el día 5 de diciembre de 2023, el señor NESTOR MIRANDA BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.339.968, se notificó personalmente del contenido de la Resolución SS-009-2023 de fecha 13 de octubre de 2023.

Que a través de la comunicación oficial con radicado No. 2025229661 la Secretaría de Salud, realizó cobro persuasivo al señor NESTOR MIRANDA BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.339.968, a fin de que realizara el pago por valor de $1.933.333 que según se indica en el documento es el valor de la sanción impuesta en la Resolución No. SS-009-2023.

El día 29 de diciembre de 2025 mediante radicado 2025182118 el señor NESTOR MIRANDA BUSTOS allego copia de la consignación por valor de $1.933.333.

Que el Tesorero Municipal de Yopal certifica el ingreso por valor de $1.933.333 consignados en la cuenta de ahorros 981-392252-2 del Banco BBVA y que se denomina "otros gastos salud funcionamiento", valor ingresado el día 23 de diciembre de 2025, según comprobante de ingreso interno RMP No. 26-591 de 30 de enero de 2026 a nombre del señor NESTOR MIRANDA BUSTOS – C.C. 79.339.968.

AUTO DE ARCHIVO DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

MUNICIPIO DE YOPAL

Teniendo en cuenta que el señor NESTOR MIRANDA BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.339.968, realizó el pago total de la sanción impuesta, es viable proceder con la terminación y el archivo del expediente del Proceso Sancionatorio No. 20230004.

En mérito de lo expuesto, de lo expuesto, el Secretario de Salud del Municipio de Yopal,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la terminación del proceso administrativo sancionatorio No. 20230004, seguido en contra del señor NESTOR MIRANDA BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.339.968, propietario del Establecimiento de Comercio denominado CARNES EL BUEN EXPENDIO, ubicado en la Calle 24 No. 21 – 40, Yopal - Casanare, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente contentivo del Proceso Sancionatorio No. 20230004.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo señor NESTOR MIRANDA BUSTOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.339.968, propietario del Establecimiento de Comercio denominado CARNES EL BUEN EXPENDIO, ubicado en la Calle 24 No. 21 – 40, Yopal - Casanare, para efectos de notificación se procederá de conformidad con lo previsto en el Artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y lo dispuesto en el ordenamiento jurídico legal vigente, por lo que se procederá a realizar notificación electrónica al correo electrónico nestormirandabustos@gmail.com atendiendo autorización indicada en el oficio con radicado 2025182118

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Yopal Casanare a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.

NICASIO MARINO ORTIZ
SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL

Proyectó: María Eugenia González G.
Profesional Contratada

Revisó: Fabian Chaparro Muñoz
Profesional Contratado

Revisó: Leticia Rincón Molina
Directora de Salud Pública

CÓDIGO MI1-F278
VERSIÓN 3
FECHA DE APROBACIÓN: 06/07/2024

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
LAT-0969